

DECRETO SUPREMO N° 11727
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante convocatoria N° 003/74, la Junta Directiva del Consejo Nacional de Vivienda para Trabajadores Fabriles, Constructores y Graficos, convocó a propuestas para la compra de terrenos con una extensión mínima de 5.000 mts. cuadrados, destinados a la construcción de un inmueble multifamiliar para sus afiliados;

Que, la Junta de Almonedas del Consejo Nacional de Viviendas para Trabajadores Fabriles, Constructores y Gráficos, se ha excedido en sus atribuciones al adjudicar la compra de 102.750 mts. cuadrados de terrenos situados en la zona de Achumani, Cantón Palca de la Provincia Murillo del Departamento de La Paz, de Propiedad de los señores Gustavo Portocarrero y José Navarrete, en su reunión de fecha 1° de febrero de 1974;

Que, la adjudicación de la Junta se efectuó sin conocerse el precio, procedimiento anormal contrario a las normas legales que rigen la materia;

Que el Certificado de Inafectabilidad presentada por los ofertantes, es nulo por contravenir lo dispuesto por el Decreto Ley N° 3819 de 27 de agosto de 1954;

Que, el Decreto antes citado, limitada la propiedad urbana a 10.000 mts. cuadrados, siendo por este hecho los terrenos ofertados al Consejo, susceptibles de afectación y litigio;

Que, la compra de terrenos de tal condicion, constituiría error y daño para la mencionada institución descentralizada;

Que, la recatastración dispuesta en fecha 22 de enero de 1974, por la Oficina de Catastro, fue llevada a cabo después de la oferta;

Que, los miembros de la Junta de Almonedas en su totalidad, han obrado con marcado descuido o incompetencia, al no haber exigido al cumplimiento del Decreto Ley N° 3819 antes citados, ni la nulidad Certificado de Inafectabilidad aludido;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. Derógase el D.S N° 11419 de fecha 10 de abril de 1974, por el que se aprueba la adjudicación hecha por la Junta de Licitaciones del Consejo Nacional de Vivienda para Trabajadores Fabriles, Constructores y Gráficos, para la compra de los terrenos situados en la zona de Achumani, Cantón de la Provincia Murillo del Departamento de La Paz, propiedad de los señores Gustavo Portocarrero y José Navarrete.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Urbanismo y Vivienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo, Suárez, Waldo Bernal Pereira, Walter Núñez Rivero, Miguel Ayoroa Montaña, Mario Vargas Salinas, Jorge Torres Navarro, José Antonio Zelaya, Alberto; Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, José Patiño Ayoroa.